



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: El término que disponía la parte interesada para subsanar la solicitud de inspección, transcurrió en SILENCIO.

Santa Rosa de Cabal, 25 de mayo de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1127

Radicado N.º 66682-40-03-002-2022-00260-00

Proceso: EXTRAPROCESO -INSPECCIÓN JUDICIAL-

Solicitante: MARIO RESTREPO: C.C. 1.004.996.128

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, esto es, que la parte interesada, no subsanó la solicitud dentro del término otorgado por la ley, tal como le fuera exigido en auto del 13 de mayo de 2022, lo que procede entonces, de conformidad con el art. 90 inciso 4º del Código General del Proceso, es el rechazo de ésta.

Por lo expuesto anteriormente, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de la referencia conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Una vez en firme este auto, archívese el expediente previa anotación en su radicado.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 088

Del 26-05-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bceea22f34343a2cfbc4a515cb31555c3cc856e44b60d63dccccca3faf905fa1**

Documento generado en 25/05/2022 08:44:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>